

I • Marco general

Regulación: Título VI CE (arts. 117–127) + LO 6/1985 del Poder Judicial (LOPJ) + Ley 50/1981 EOMF.

Definición: conjunto de órganos que ejercen la función jurisdiccional (juzgar y hacer ejecutar lo juzgado).

Principio rector (art. 117.1): la justicia emana del pueblo y se administra en nombre del Rey por jueces y magistrados independientes, inamovibles, responsables y sometidos al imperio de la ley.

Principios informadores

Del Poder Judicial	Legitimación democrática · administración en nombre del Rey · independencia · sumisión a la ley · legalidad · autogobierno
Del ejercicio jurisdiccional	Exclusividad · unidad (con jurisdicciones especiales: militar, constitucional, consuetudinaria, contable, internacional) · efectividad · responsabilidad
Del procedimiento	Gratuidad · publicidad · oralidad · motivación

Garantías de independencia (art. 127 CE)

- Inamovilidad: no pueden ser separados, suspendidos, trasladados ni jubilados salvo por causa legal
- Incompatibilidades: en activo no pueden ocupar otros cargos públicos ni pertenecer a partidos o sindicatos
- Cuestión de inconstitucionalidad ante el TC si dudan de una ley (excepción: norma preconstitucional → la inaplican directamente)

II • Ministerio Fiscal y Policía Judicial

Naturaleza (art. 124 CE): órgano de relevancia constitucional con personalidad jurídica propia, integrado con autonomía funcional en el Poder Judicial.

Principios: unidad de actuación · dependencia jerárquica · legalidad · imparcialidad.

Misiones: promover la justicia en defensa de la legalidad, derechos de los ciudadanos e interés público; velar por la independencia de los Tribunales.

Fiscal General del Estado

Nombramiento	Por el Rey · a propuesta del Gobierno · oído el CGPJ · entre juristas con +15 años de ejercicio
Toma de posesión	Jura ante el Rey + posesión ante el Pleno del TS
Mandato	4 años, NO renovable salvo que el titular haya estado <2 años en el cargo
Cese	A petición propia · incompatibilidad · incapacidad/enfermedad · incumplimiento grave · cese del Gobierno que lo propuso

Policía Judicial (art. 126 CE): depende de jueces, tribunales y MF en sus funciones de averiguación del delito y aseguramiento del delincuente.

III • Consejo General del Poder Judicial

Naturaleza (art. 122.2 CE): órgano de gobierno del Poder Judicial. Sede: Madrid. Regulación: LOPJ.

Composición y mandato

Integrantes	Presidente del TS (preside) + 20 vocales: 12 jueces/magistrados en activo + 8 juristas con +15 años
Elección de vocales	Cada Cámara elige 10 por mayoría de 3/5: 4 juristas + 6 turno judicial. Equilibrio de género (mín. 40% c/sexo)
Mandato	5 años, renovación total. NO cabe recaer designación en vocales salientes
Inicio de renovación	4 meses antes de la expiración: el Presidente remite escalafón y abre plazo de candidaturas
Toma de posesión	Ante el Rey, dentro de los 5 días posteriores a expiración del Consejo anterior

CGPJ en funciones (art. 570 bis LOPJ)

Si una Cámara no designa en plazo, el Consejo saliente continúa hasta la toma de posesión del nuevo. **Sí puede:** proponer 2 magistrados del TC, ser oído sobre el FGE, formación/disciplina de jueces, alta inspección, presupuesto propio, recibir quejas, ética judicial, informes sobre anteproyectos. **NO puede:** proponer nombramiento del Presidente del TS/CGPJ ni de jueces/magistrados del TS, conflictos de atribuciones, instrucciones a tribunales, nombramientos del Vicepresidente del TS, regular Escuela Judicial.

Atribuciones clave (art. 560 LOPJ)

Nombramientos por 3/5	Propone Presidente del TS/CGPJ · 2 magistrados del TC · nombramientos del Pleno con margen de discrecionalidad (≥40%/≤60% c/sexo)
Otros nombramientos	Propone jueces, magistrados y magistrados del TS · Vicepresidente del TS · Promotor de Acción Disciplinaria · Jefe Inspección · Director Gabinete Técnico
Informes sobre anteproyectos (art. 561)	Plazo: 30 días (prórroga 15) · si urgente: 15 días (prórroga 10). Silencio = trámite cumplido
Otras	Alta inspección de Tribunales · regular Escuela Judicial y Centro Doc. Judicial · presupuesto propio · Memoria anual a las Cortes · comparecencia anual del Presidente en Comisión Justicia del Congreso

Presidente del TS y del CGPJ

Requisitos	Magistrado del TS con condiciones de Presidente de Sala · o jurista con +25 años de ejercicio
Elección	Mayoría de 3/5 del Pleno. Sesión entre 3 y 7 días después de la constitutiva
Nombramiento	Por el Rey mediante Real Decreto refrendado por el Presidente del Gobierno
Mandato	Coincide con el del Consejo (5 años). Reelegible por una sola vez
Cese	Expiración · renuncia · decisión del Pleno por 3/5 (notoria incapacidad o incumplimiento grave)

Pleno

Composición y sesiones: todos los vocales. Sesión ordinaria 1 vez/mes. Extraordinaria a petición del Presidente o de 5 vocales.

Quórum: 10 vocales + Presidente (12 si se elige al Presidente del TS/CGPJ).

Atribuciones (art. 599 LOPJ): propone por 3/5 los 2 magistrados del TC (plazo 3 meses desde vencimiento del mandato anterior) · propone Presidente del TS/CGPJ · nombramientos con discrecionalidad (40/60 c/sexo) · ejerce potestad reglamentaria · aprueba presupuesto y Memoria anual · resuelve expedientes disciplinarios con propuesta de separación · resuelve recursos de alzada contra Comisión Permanente y Disciplinaria · aprueba informes sobre anteproyectos.

Comisiones

Comisión	Vocales	Mandato	Atribuciones clave
Permanente	7 (4 jud + 3 jur)	1 año	Prepara y ejecuta acuerdos del Pleno · nombramientos reglados · jubilación forzosa · licencias · informa nombramientos del Pleno
Calificación	5 (3 jud + 2 jur)	1 año	Informa nombramientos del Pleno · recaba informes de Salas de Gobierno
Disciplinaria	7 (4 jud + 3 jur)	5 años	Resuelve expedientes por infracciones graves y muy graves · sanciones (salvo separación) · recursos de alzada (plazo 1 mes ante Pleno)
Asuntos Económicos	3	1 año	Estudios económico-financieros · control financiero · borrador del presupuesto anual
Igualdad	3	1 año	Integra perspectiva de género · informe impacto de género de Reglamentos · Observatorio Violencia Doméstica y de Género
Supervisión y Control Protección de Datos	3 (2 jud + 1 jur)	5 años	Supervisa normativa de protección de datos · resuelve reclamaciones (vía contencioso-administrativa ante TS)

Crear nuevas Comisiones: el Pleno por 3/5. Composición: 5 vocales (3 turno judicial + 2 turno juristas).

Vicepresidente del TS: elegido en el 1er Pleno tras el del Presidente. Mayoría de 3/5. Propuesta del Presidente con 7 días de antelación. Mandato 5 años. Sustituye al Presidente.

IV • Tribunal Supremo

Naturaleza (art. 123.1 CE): órgano jurisdiccional superior en todos los órdenes, salvo garantías constitucionales (→ TC). Único. Sede: Madrid. Jurisdicción nacional.

Composición: Presidente + Vicepresidente + Presidentes de Sala + Magistrados.

5 Salas ordinarias

1ª Civil	Casación, revisión y extraordinarios civiles · responsabilidad civil de altos cargos (Pte. Gobierno, ministros, diputados/senadores, magistrados TC/TS, Pte. AN/TSJ, FGE, Tribunal de Cuentas, Defensor del Pueblo) · acciones civiles contra Reina/consorte/Príncipe (art. 55 bis)
2ª Penal	Casación, revisión y extraordinarios penales · instrucción y enjuiciamiento de los mismos altos cargos · contra magistrados AN/TSJ y fiscales europeos delegados · acciones penales contra Reina/Príncipe
3ª Contencioso-Administrativo	Única instancia: actos del Consejo de Ministros, Comisiones Delegadas, CGPJ, Congreso, Senado, TC, Tribunal de Cuentas y Defensor del Pueblo · casación y revisión
4ª Social	Casación, revisión y extraordinarios sociales
5ª Militar	Se rige por LO 4/1987; supletoriamente LOPJ

Salas especiales

Tribunal de Conflictos de Jurisdicción	Órganos jurisdiccionales vs Administración
Sala de Conflictos de Jurisdicción	Jurisdicción ordinaria vs órganos judiciales militares
Sala de Conflictos de Competencia	Entre órganos de distinto orden jurisdiccional
Sala Especial del art. 61	Presidente TS + Presidentes de Sala + magistrado más antiguo y más moderno de cada Sala. Conoce: revisión de sentencias C-A · recusación de Presidentes o +2 magistrados de Sala · responsabilidad civil contra Presidentes de Sala · ilegalización de partidos · error judicial imputado a Sala del TS

Gabinete Técnico: órgano de asistencia a la Presidencia y Salas (admisión de asuntos, informes).

V · Organización judicial española

Organización territorial (art. 30 LOPJ): municipio · partido judicial · provincia · CCAA · demarcación estatal.

Cuadro general

Órgano	Órdenes	Ámbito
Tribunal Supremo	Civil · Penal · C-A · Social · Militar	Estatal
Audiencia Nacional	Penal · C-A · Social	Estatal
Tribunal Central de Instancia	Penal · C-A · Social	Estatal (Madrid)
Tribunales Superiores de Justicia	Civil-Penal · C-A · Social	Comunidad Autónoma
Audiencias Provinciales	Civil y Penal	Provincia
Tribunales de Instancia	Civil · Penal · C-A · Social	Partido judicial
Jueces y Juezas de Paz	Civil y Penal	Municipio sin Tdl

Audiencia Nacional

Composición: Presidente (con consideración de Presidente de Sala del TS) + Presidentes de Sala + Magistrados. NO tiene Sala Civil.

Sala de Apelación (penal)	Recursos de apelación contra resoluciones de la Sala de lo Penal
Sala de lo Penal	Delitos contra el titular de la Corona, sucesor/consorte, altos órganos · falsificación de moneda en organización criminal · defraudaciones con grave repercusión económica · tráfico de drogas y fraudes alimentarios/farmacéuticos por bandas con efectos en varias Audiencias · delitos fuera de España · delitos atribuidos a la Fiscalía Europea · contrabando de material de defensa. También: extradición pasiva · ejecución de sentencias extranjeras
Sala C-A	Única instancia: actos de Ministros, Secretarios de Estado, Comisión de Vigilancia de Financiación del Terrorismo · recursos contra resoluciones de la Sección C-A del TCI
Sala Social	Única instancia: impugnación de convenios colectivos y conflictos colectivos con ámbito superior a una CCAA

Tribunales Superiores de Justicia

Naturaleza: culminan la organización judicial en cada CCAA. Toman su nombre de ella. Sin perjuicio de la jurisdicción del TS.

Composición: Presidente (lo es también de la Sala de lo Civil y Penal; tiene consideración de Magistrado del TS) + Presidentes de Sala + Magistrados.

Sala de lo Civil y Penal (única)	Civil: casación si el recurso versa sobre derecho civil/foral propio y el Estatuto lo prevé · revisión en mismas condiciones · arbitraje y exequátur · responsabilidad civil contra Presidente y miembros del Gobierno autonómico, miembros de la Asamblea y magistrados de AP. Penal: causas penales reservadas por el Estatuto · contra jueces/magistrados/fiscales por delitos en el ejercicio en la CCAA · recursos de apelación contra sentencias de la AP
Sala C-A	Actos de entidades locales y administraciones autonómicas · disposiciones generales de CCAA y entes locales · Juntas Electorales Provinciales/CCAA · resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Regional · 2ª instancia contra Secciones C-A de Tdl
Sala Social	Única instancia: controversias superiores a una Sección de lo Social del Tdl y no superiores a CCAA · recursos contra Secciones de lo Social y resoluciones laborales de Mercantil

Audiencias Provinciales

Sede y jurisdicción: capital de la provincia; jurisdicción en toda la provincia.

Composición: 1 Presidente + 2 o más Magistrados. Puede dividirse en 2 o más Secciones.

Penal: causas por delito no atribuidas a otros tribunales · recursos contra Secciones de Instrucción, Penal, Violencia sobre la Mujer, Violencia contra la Infancia, Menores y Vigilancia Penitenciaria de los Tdl.

Civil: recursos contra Secciones Civiles, de Familia/Infancia/Capacidad, de Violencia y de lo Mercantil de los Tdl. Recursos contra resoluciones de la OEPM.

Especialidad: la Sección Mercantil de la AP de Alicante actúa como Tribunal de Marca de la Unión Europea (jurisdicción nacional).

Tribunales de Instancia (LO 1/2025)

Sustitución: los Tdl (1 por partido judicial, sede en la capital) sustituyen a los antiguos Juzgados de 1ª Instancia, Instrucción, Penal, Mercantil, etc.

Estructura base: Sección Única (Civil y de Instrucción) o Secciones separadas Civil y de Instrucción.

Otras Secciones posibles: Familia, Infancia y Capacidad · Mercantil · Violencia sobre la Mujer · Violencia contra la Infancia y Adolescencia · Penal · Menores · Vigilancia Penitenciaria · Contencioso-Administrativo · Social.

Presidencia de Sección: exige las 3 condiciones: 2+ Secciones en el Tdl · 8+ plazas judiciales en la Sección · 12+ plazas judiciales totales en el Tdl.

Secciones más relevantes del Tdl

Civil	1ª instancia de juicios no atribuidos a otros · jurisdicción voluntaria · recursos contra Jueces de Paz · reconocimiento y ejecución de sentencias extranjeras
Familia, Infancia y Capacidad	Matrimonio y régimen económico · guarda y custodia · alimentos · filiación · medidas de apoyo a personas con discapacidad · protección del menor · jurisdicción voluntaria en personas y familia
Mercantil	Propiedad intelectual e industrial · competencia desleal · sociedades · transporte · concurso de acreedores (jurisdicción exclusiva y excluyente)
Instrucción	Instrucción de delitos cuyo enjuiciamiento corresponde a AP o Sección Penal del Tdl · juicios por delito leve · habeas corpus · órdenes de protección · internamiento de extranjeros
Violencia sobre la Mujer	Penal: violencia de género (delitos contra la libertad, vida, integridad, libertad sexual cometidos contra mujer pareja o expareja, descendientes o menores) · orden de protección · delitos contra la libertad sexual, MGF, matrimonio forzado, trata con fines sexuales cuando la víctima sea mujer. Civil: matrimonio, custodia, filiación, etc. cuando concorra violencia
Violencia contra la Infancia y Adolescencia	Delitos contra niños/adolescentes (homicidio, lesiones, libertad, integridad moral, libertad sexual, trata cuando la víctima sea menor). NOTA: si hay solapamiento con Violencia sobre la Mujer, prevalece esta última
Penal	Enjuicia causas por delito que la ley determine · ejecuta sentencias por delito grave/menos grave
Menores	Responsabilidad penal de menores
Vigilancia Penitenciaria	Ejecución de penas privativas de libertad y medidas de seguridad · control de potestad disciplinaria penitenciaria · amparo de derechos de internos
C-A	Recursos contencioso-administrativos que la ley le atribuya · autorización de entrada en domicilios para ejecución forzosa o por Hacienda
Social	Procesos del orden social no atribuidos a otros órganos

Tribunal Central de Instancia

Sede y ámbito: Madrid, jurisdicción nacional.

Instrucción	Instruye causas cuyo enjuiciamiento corresponde a la Sala de lo Penal de la AN · órdenes europeas de detención y entrega · extradición pasiva · jueces de garantías para la Fiscalía Europea
Penal	Enjuicia causas por delitos del art. 65 LOPJ cuando lo establezcan las leyes procesales
Menores	Causas atribuidas por la legislación de responsabilidad penal de los menores
Vigilancia Penitenciaria	Funciones jurisdiccionales penitenciarias. Competencia preferente y excluyente si el penado cumple también otras condenas no impuestas por la AN
C-A	Recursos contra actos de autoridades con competencia en todo el territorio nacional · cesión de datos para retirar contenidos online · extinción judicial de partidos políticos

Jueces y Juezas de Paz

Naturaleza: legos (no profesionales). 1 por cada municipio donde NO haya Tribunal de Instancia.

Civil: asuntos de cuantía ≤150 € no incluidos en el art. 250.1 LEC (juicio verbal por razón de materia).

Penal: procesos por delito leve que les atribuya la ley; actuaciones de prevención o por delegación.